

PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN Y ACTUACIÓN DE DAÑOS EN CULTIVOS AGRICOLAS (ESPERAS)

El agricultor es quién mejor conoce el estado del cultivo, sus periodos críticos y el riesgo que en cada momento, suponen las poblaciones cinegéticas que habitan o se alimentan en el mismo. Por tanto, su labor de vigilancia y colaboración con el titular del acotado en el que se ubique la explotación agrícola es clave para una acción efectiva de control y la minimización de los daños. La existencia de daños significativos por acción de jabalí o en previsión realista de su aparición, el agricultor deberá presentar en el Registro del Ayuntamiento una solicitud de actuación a modo de parte de daños cinegéticos, donde se ubique la parcela o parcelas afectadas y el tipo de cultivo.

Para actuar con mayor rapidez ante la previsión o aparición de daños significativos causados por estas especies:

- Se han establecido vías eficaces de comunicación entre agricultores, Ayuntamiento de Tudela (Responsable de la gestión del coto de caza NA: 10013) y Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra.
- En el momento que se detecte riesgo de daños, se notificará al Ayuntamiento de Tudela mediante registro de entrada SOLICITUD DE ACTUACIÓN POR DAÑOS CINEGÉTICOS (adjunto) para minimizar los daños al máximo.
- El Guarderío Rural del M.I Ayuntamiento de Tudela pondrá en marcha el protocolo de actuación:
 - 1) Tramitación (PERMISO EXCEPCIONAL) para minimizar daños mediante oficios que emitirá al Guarderío Rural, al Servicio Forestal y cinegético del Gobierno de Navarra. Con el objetivo de disminuir el riesgo de daños que los jabalíes ocasionan a los cultivos de maíz durante el periodo de la siembra en Abril hasta final de cosecha. En casos ocasionales cereal, hortalizas y frutales (levantamiento sistema de riego).
 - 2) Las medidas preventivas para paliar los daños agrícolas de jabalí las coordinará el Guarderío Rural mediante esperas nocturnas que deberá avisar con antelación de 48 horas al desarrollo de la actividad. Serán comunicadas mediante correo electrónico (Nombre del cazador, D.N.I, Coordenadas U.T.M de la posición del puesto, Fecha de inicio de la actividad y finalización) al Guarderío Forestal de la demarcación de Tudela, al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil y a la División de Protección del Medio Ambiente de la Policía Foral.
 - 3) El Guarderío Rural del M.I Ayuntamiento de Tudela, habilitará los puestos necesarios en las Zonas afectadas por los daños agrícolas, especialmente en zonas favorables para el paso de los jabalíes.
 - 4) El cazador le comunicará los jabalíes abatidos para llevar un control y mandarlo al Servicio Forestal y Cinegético.

-IMPORTANTE El agricultor avisará de cualquier incidencia que se encuentre en sus fincas (animales muertos, heridos, venenos, cepos...etc



AYUNTAMIENTO DE TUDELA
ORDENACION DEL TERRITORIO
Agricultura, Ganadería y Montes
☎ 948 41 71 13

RÉGISTRO DE ENTRADA (fecha / nº)
ATENCIÓN: Espacios sombreados reservados para el Ayuntamiento.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN POR DAÑOS CINEGÉTICOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/Plaza/Avda. ...)			NUMERO	ESCALERA	PISO
POBLACION	CODIGO POSTAL	TELÉFONO/S (Fijo, móvil...)	CORREO ELECTRÓNICO		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI, NIF, NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/Plaza/Avda. ...)			NUMERO	ESCALERA	PISO
POBLACION	CODIGO POSTAL	TELÉFONO/S (Fijo, móvil...)	CORREO ELECTRÓNICO		

3. DECLARACIÓN DE TIPOS DE DAÑOS

CONEJO JABALÍ CORZO

4. RELACIÓN DE PARCELAS EN LAS QUE REQUIERE ACTUACIÓN

Que las parcelas en las que solicita actuar son las indicadas en el Anexo I.

5. ADVERTENCIAS

La presente solicitud se remitirá para su estudio al Guarda de Caza; quien organizará las fechas y formas de actuación más convenientes; no pudiendo el interesado actuar por su cuenta, sin el consentimiento y comunicación previa al Ayuntamiento de Tudela.

6. DETERMINACIONES DE LA SOLICITUD

La presente solicitud queda sujeta al cumplimiento de las condiciones recogidas en la Ordenanza municipal de Aprovechamiento Cinegético del coto Local de Tudela:

- 1.- El Ayuntamiento atenderá la solicitud de actuación por daños cinegéticos, en lo que al Ayuntamiento compete, a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros
- 2.- El Guarda de caza organizará y requerirá a los cazadores del coto para que actúen en las parcelas indicadas por el interesado.
- 3.- Únicamente se actuará en las parcelas indicadas, siempre que estén incluidas en el Coto Local de Tudela; bajo la supervisión y control del guarda municipal.
- 4.- En ningún caso podrá actuar el interesado sin previa comunicación al Ayuntamiento.

7. FIRMA DE LA SOLICITUD

- El/la solicitante, cuyos datos personales se indican, COMUNICA Y DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y COMUNICA AL AYUNTAMIENTO DE TUDELA la existencia de daños cinegéticos en las parcelas que detalla.

Tudela, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del solicitante o representante

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos facilitados por Ud. en este formulario pasarán a formar parte de los ficheros propiedad del Ayuntamiento de Tudela y podrán ser utilizados por el titular para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante instancia presentada ante las Oficinas de Servicios de Atención Ciudadana (SAC) del Ayuntamiento de Tudela.